

# NOTA INFORMATIVA N º 1

## (CONSULTAS DE LOS LICITADORES)

|                                   |                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente:<br><b>2024/05/003</b> | ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE 95,50 m2 Y UN ESPACIO ANEXO DE 57,30 m2, SITUADOS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (TTM) DE BARCELONA MORROT |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Pregunta 1.-

Hemos visto el apartado de “garantía provisional” obligatoria al presentar la oferta, y quisiéramos saber si el modelo publicado como “Modelo de Garantía Provisional”, es obligatorio en el sentido de que está hecho para AVAL BANCARIO, y no otras formas de pago como Cheque o transferencia.

El punto 7.4.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares establece que:

Esta garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los medios siguientes:

- CHEQUE BANCARIO CONFORMADO, indicando, asimismo, la fecha de vencimiento que será de seis (6) meses, con validación mecánica por entidad financiera a favor de ADIF, conforme a lo dispuesto en la Ley bancaria.
- AVAL prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas, de conformidad con el modelo que se acompaña como Anexo de este PCP.
- TRANSFERENCIA BANCARIA. En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida anteriormente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

### Pregunta 2.-

Además, me gustaría saber si el modelo de Declaración Responsable puede ser modificado teniendo en cuenta que sería una persona física quien lo firmase (o si hubiese otro modelo para persona física).

El modelo de Declaración Responsable no debe ser modificado y es el mismo para empresa o persona física.

En el encabezamiento donde figuran los datos del declarante deberá figurar:

D./D<sup>a</sup>. *(su nombre)*, con N.I.F. *(su NIF)*, en nombre y representación, de *en su propio nombre*, con N.I.F. -----  
(propio o de la empresa a quien represente), con domicilio en *(su domicilio)*.

25 de febrero de 2025

|



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS